

00000002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "AGENMIL -

LA MONEDA AGENCIA DE VIAJES S.A.".

CUANTIA: S/. 7'000.000,--

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veinte y seis días del mes de Septiembre de mil no-

vecientos noventa y uno, ante mí, Abogado CESARIO L. CON-

DO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció la

señora doña MARIA ISABEL LANIADO CASTRO DE GONZALEZ, quien

declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su cali-

dad de Gerente General de la Compañia "AGENMIL - LA MONEDA

AGENCIA DE VIAJES S.A.", calidad que legitima con el nom-

bramiento que se agrega; mayor de edad, capaz para obli-

garse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciu-

dad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con am-

plia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza

y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capi-

tal y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me pre-

sentó la Minuta siguiente:- " S E N O R N O T A

R I O:- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de

Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañia

"AGENMIL - LA MONEDA AGENCIA DE VIAJES S.A.", al tenor

de las siguientes cláusulas y declaraciones:- P R I M E

R A: INTERVINIENTE: Interviene la Señora María Isabel La-

niado Castro de González, en su calidad de Gerente Gene-

ral y Representante Legal de la Compañia "AGENMIL - LA RO-

NOTARIO SO.
Guayaquil

1 NEDA AGENCIA DE VIAJES S.A." debidamente autorizada por
2 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Com-
3 paña, celebrada el día veinte y cinco de septiembre de
4 mil novecientos noventa y uno.- S E G U N D A: ANTECEDEN-

5 TES: a.) La Compañía "AGENMIL - LA MONEDA AGENCIA DE VIA-
6 JES S.A.", se constituyó por Escritura Pública autoriza-
7 da por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.

8 Abogado Marcos Díaz Casquete, de fecha veinte y siete de
9 agosto de mil novecientos ochenta y seis, debidamente ins-
10 crita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil,
11 de fojas treinta y un mil quinientos noventa a treinta y
12 un mil seiscientos seis, Número siete mil trescientos se-
13 senta y seis del Registro Mercantil y anotada bajo el núme-
14 ro once mil trescientos cuarenta y seis del Repertorio, el
15 nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.-

16 b.) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accio-
17 nistas de la Compañía en sesión celebrada el día veinte y
18 cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, re-
19 solvió aumentar el Capital Social de la Empresa, en la su-
20 ma de SIETE MILLONES DE SUCRES, de manera que consideran-
21 do el capital existente de TRES MILLONES DE SUCRES, éste
22 quede elevado a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES. Co-
23 mo consecuencia del aumento de capital resuelto, queda re-
24 formado la cláusula Quinta del Estatuto Social, en los
25 términos constantes en el acta, que se incorpora a este
26 instrumento como documento habilitante.- T E R C E R A:

27 MATERIA: Con los antecedentes expuestos y considerando lo
28 resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal

1 de Accionistas de la Compañía "AGENMIL - LA MONEDA AGENCIA

2 DE VIAJES S.A.", la Señora María Isabel Laniado Castro de

3 González, en su calidad de Gerente General y Representan-

4 te Legal de la Empresa, declara: UNO.- Que se eleva el

5 capital social de "AGENMIL - LA MONEDA AGENCIA DE VIAJES

6 S.A.", en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES, con el

7 aporte en numerario de la Señora María Isabel Laniado Cas-

8 tro de González, tal como consta aprobado en el Acta de

9 Junta General de Accionistas de fecha veinte y cinco de

10 septiembre de mil novecientos noventa y uno, que se incor-

11 pora al presente instrumento, de manera que el capital so-

12 cial total considerando el existente de TRES MILLONES LE

13 SUCRES, alcance los DIEZ MILLONES DE S U C R E S

14 (S/. 10'000.000,00). Como consecuencia del aumento de ca-

15 pital queda reformada la Cláusula Quinta del Estatuto So-

16 cial, que tendrá el siguiente texto: "QUINTA: CAPITAL

17 SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MI-

18 LLONES DE SUCRES dividido en diez mil acciones ordinarias

19 y nominativas de un mil sucre cada una, numeradas de la

20 cero cero uno a la diez mil".- DOS.- Que el Aumento de

21 Capital Social y la Reforma de la cláusula Quinta del Es-

22 statuto Social, se desprende del Acta de la Sesión de Jun-

23 ta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de

24 "AGENMIL - LA MONEDA AGENCIA DE VIAJES S.A.", de fecha

25 veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y

26 uno, que se incorpora a este instrumento como documento

27 habilitante.- C U A R T A: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPI-

28 TAL SOCIAL.- El Aumento de Capital de la Compañía en la

NOTARIO SO.
Guayaquil

-2-

AGENMIL
NOTARIO

1 suma de SIETE MILLONES DE SUCRES, estará representado por

2 la emisión de Siete mil acciones ordinarias y nominativas

3 de un valor nominal de Un Mil Sucres cada una, las que

4 han sido pagadas en numerario en un cien por ciento del

5 valor de cada una de ellas, por la Señora María Isabel

6 Laniado Castro de González, tal como consta en el Acta de

7 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas

8 de la Compañía celebrada el veinte y cinco de septiembre

9 de mil novecientos noventa y uno, que se agrega como do-

10 cumento habilitante.- Q U I N T A: NACIONALIDAD DEL SUS-

11 CRIPTOR DEL CAPITAL SOCIAL: La nacionalidad de la suscrip-

12 ción de las siete mil acciones emitidas en el aumento de

13 capital resuelto, es Ecuatoriana.- S E X T A: DOCUMENTOS

14 HABILITANTES: Se incorporan como documentos habilitan-

15 tes los siguientes : UNO.- Nombramiento de la Señora Ge-

16 rente General y Representante Legal de "AGENMIL - LA MONEDA

17 AGENCIA DE VIAJES S.A.": DOS.- Acta de la Sesión de Jun-

18 ta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la

19 Compañía, de fecha veinte y cinco de septiembre de mil no-

20 vecientos noventa y uno.- S E P T I M A: CONCLUSIONES:

21 Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de esti-

22 lo para la perfecta validez jurídica de esta escritura.-

23 (firmado) Francisco Alvear M., ABOGADO FRANCISCO ALVEAR

24 MONTALVO. Registro número cuatro mil setecientos doce".

25 (Hasta aquí la Minuta).- E S C O P I A.- Se a-

26 grega Nombramiento y Acta de Junta General.- El Presente

27 Contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto

28 Supremo Setecientos treinta y tres, de veinte y dos de Agos-

09000004

1 to de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Re-
2 gistro Oficial Ochocientos setenta y ocho, de Agosto vein-
3 tinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la
4 señora otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
5 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritu-
6 ra, en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, ésta
7 la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo. Doy fe.-

8 Enmddo:-Universal-Vale.- ✓

9 CC:09-06263694.-

10 CV:188-125.-

11 RUC:0990825114001.-

12 María L. de González

13 Ab. Cesário L. Condo Chiboga
14 Notario 5o. del Cantón
15 Guayaquil

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIO 5o.
Guayaquil

-3-

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AGENMIL - LA MONEDA AGENCIA DE VIAJES
S.A., CELEBRADA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cinco dias del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las 09h00, en el local social ubicado en las calles F. Ycaza No. 115 y Pichincha, se reunieron los siguientes accionistas de la Compañia: Sra. María Isabel Laniado Castro de González representando 1.580 acciones de su propiedad; Sra. María Elena Laniado Castro, representando 700 acciones de su propiedad; Eco Mauricio Laniado Castro, representado en la sesión por la Sra. Vicenta Castro Benites -en virtud del poder otorgado ante Notario que anexa al expediente de esta acta- como propietario de 700 acciones; Sra. María de Lourdes Laniado Castro, representando 10 acciones de su propiedad; y, el Sr. Justo González Almeida, como propietario de 10 acciones.- Los presentes representaron la totalidad del capital social de la compañía que es de Tres millones de sucre, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucre cada una, resolvieron por unanimidad instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías y con el objeto siguiente que resolvieron tratar con igual unanimidad: ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE SIETE MILLONES DE SUCRES, DE TAL MANERA QUE CONSIDERANDO EL CAPITAL EXISTENTE, ESTE QUEDE ELEVADO A LA SUMA DE DIEZ MILLONES

DE SUCRES.- Presidió la sesión el Señor Justo González Almeida, quien fue asistido en la Secretaría por la Señora María Isabel Laniado de González.- Antes de declararse formalmente instalada la sesión, la Presidencia dispuso que la Secretaría elabore la lista de asistentes, cumpla con las disposiciones legales y constate el quórum de Ley.- Una vez que la Secretaría cumplió con el mandato de la Presidencia, se pasó a conocer el punto único del orden del día, manifestando la Sra. María Isabel Laniado de González, que por convenir a los intereses de la compañía considera necesario aumentar su capital social en la suma de Siete millones de sucre, de tal manera que considerando el capital actual de Tres millones de sucre, éste quede elevado a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, lo cual pone a consideración de la Junta General de Accionistas. Añadió además la Sra. María Isabel Laniado de González, que de acordarse el aumento de capital, la cláusula quinta del estatuto social, rezaría:

~~"QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, numeradas de la cero cero uno a la diez mil inclusive".~~- Luego de la amplia exposición de la Sra. María Isabel Laniado de González, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad lo siguiente: 1) Aumentar el capital social de la Compañía "AGENMIL - LA MONEDA AGENCIA DE VIAJES S.A.", en la suma de Siete millones de sucre, de manera que considerando el capital social actual éste quede elevado a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES.- 2) Como consecuencia del aumento de capital resuelto, queda reformado la cláusula quinta



del estatuto social en los términos expuestos por la Sra. María Isabel Laniado de González, constantes en esta acta.- Prescindir de la publicación por la prensa, del aviso del aumento de capital de que trata el Art. 194 de la Ley de Compañías.- Resuelto el aumento de capital, la Presidencia invitó a los Señores Accionistas a suscribir las acciones que se emitirían, habiendo renunciado todos ellos al derecho de preferencia constante en la Ley de Compañía, excepto la señora María Isabel Laniado Castro de González, quien suscribe las siete mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, que representan la suma de Siete millones de sucre, pagándolas en numerario en un cien por ciento.- La Junta General como consecuencia de la suscripción de las siete mil acciones que se emitirán en el aumento de capital de la Sociedad, concedió amplios poderes y facultades a la Sra. María Isabel Laniado de González, para que en su calidad de Gerente General de la Compañía, celebre y suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social. La Señora Gerente General queda facultada para suscribir cualquier otra escritura de ampliación, rectificación, convalidación o aclaración respecto del Aumento de Capital resuelto, sin necesidad de nueva autorización de la Junta General siempre que no se altere el contenido propio de lo resuelto en esta sesión.- Habiéndose tratado y resuelto el punto único del orden del día, la Presidencia concedió un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, el que concluido motivó la reinstalación de la sesión con los accionistas originalmente

00000006

concurrentes, quienes instruidos de su tenor la aprobaron sin modificaciones a las 10h30 de la fecha indicada, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto con el Señor Presidente y Secretaria.-

22/12/08/56
SR. JUSTO GONZALEZ ALMEIDA

SRA. MARIA ELENA LANIADO CASTRO

Pedro Ballesteros
P.ECO. MAURICIO LANIADO CASTRO

SRA. VICENTA CASTRO BENITES

SRA. MA. ISABEL LANIADO DE GONZALEZ

SRTA. MARIA DE LOURDES LANIADO CASTRO



OK

IGuayaquil, 12 de agosto de 1.988

Señora.
María Isabel Laniado Castro de González
Ciudad.

De mis consideraciones:

Considerando que la Compañía cambió su denominación social de "VIAJES AGENMIL C.A." a "AGENMIL - LA MONEDA AGENCIA DE VIAJES S.A.", la Junta General de Accionistas de la empresa en la sesión celebrada en esta fecha resolvió ratificarla en el cargo de GERENTE GENERAL de "AGENMIL - LA MONEDA AGENCIA DE VIAJES S.A.", por el lapso de CINCO AÑOS, debiendo cumplir con los deberes y atribuciones constantes en los estatutos sociales, correspondiéndole representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía.

La Compañía se constituyó con la denominación de VIAJES AGENMIL S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el 27 de agosto de 1.986, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de septiembre del mismo año de fojas 31.590 a 31.606 N°. 7.366 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.346 del Repertorio.

La Compañía cambió su denominación social de VIAJES AGENMIL C.A. a "AGENMIL - LA MONEDA AGENCIA DE VIAJES S.A.", por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Señor Abogado Piero Aycart Vincenzini con fecha 25 de marzo de 1.988 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de julio de 1.988 de fojas 27.779 a 27.788 Número 7.766 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.253 del Repertorio.

Felicitándola por tan merecida designación, me suscribo.

y Atentamente,

Sr. Justo González Almeida
Presidente

Acepto la designación para el cargo de GERENTE GENERAL DE "AGENMIL - LA MONEDA AGENCIA DE VIAJES S.A.".

Guayaquil, 12 de agosto de 1.988

Sra. María Isabel Laniado de González

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de Gerente General a foja 34.550, número 9.671 del Registro Mercantil y anotado bajo el númer

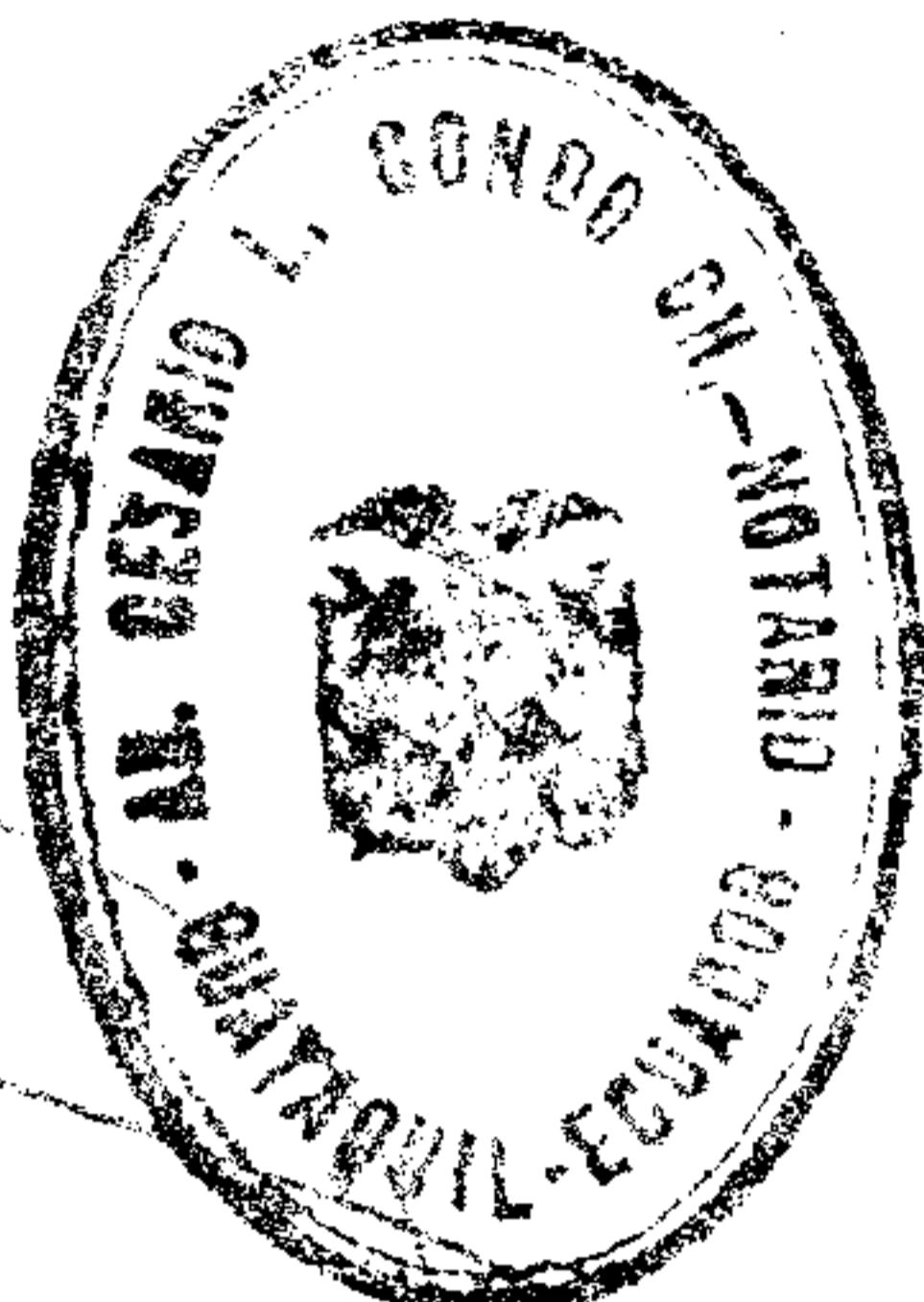
I

re 14.003 del Reportorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impues-
to de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, cinco de Septiembre de mil
novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil..-



~~AB. HECTOR MIGUEL ALQUIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil~~

~~000000007~~



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta SEXTA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis (6) fojas
útiles, xerox, en Guayaquil, a siete de Octubre de mil
novecientos noventa y uno.-

~~AB. Cesario J. Gómez Chávez~~

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de
la presente, que por Resolución número: 91-2-11-0003.170,
del señor Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha:
once de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, fué a
probada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Gu-
ayaquil, Noviembre trece de mil novecientos noventa y uno.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena-

I

do en la Resolución N° 91-2-1-1-0003170, dictada el 11 de Noviembre de 1.991, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de AGENCIA LA MONEDA AGENCIA DE VIAJES S.A., de fojas 34.890 a 34.900, Número 13.074 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 23.193 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este escritura pública a fojas 31.593 del Registro Mercantil de 1.986; y, 27.780 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de AGENCIA LA MONEDA - AGENCIA DE VIAJES S.A.- Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente .-



Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil